

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 13 de noviembre de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si un trabajador que tiene 20 horas de oficio y necesita desempeñar funciones de servicios preventivos, qué formación tiene que realizar.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Para poder actuar como recurso preventivo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales exige que el trabajador que lo desempeñe tenga obtenido el nivel básico de prevención.

El CEM ha cercenado la posibilidad de que el nivel básico (en las actividades del metal y la construcción) pueda impartirse por una duración de 30 horas. O, dicho en otras palabras, ha establecido como mínimo de derecho necesario que este nivel de capacitación en PRL sea de 50 horas (como mínimo y para todas las actividades del Anexo II apartado d); o de 60 horas para las actividades del metal en obras de construcción (Anexo IV).

En consecuencia ambas capacitaciones habilitan para ejercer como recurso preventivo.

En cuanto al nivel básico regulado en el CEM para las actividades propias del Metal (Anexo II) se admite que un máximo de 30 horas puedan impartirse en la modalidad de teleformación (exclusivamente).

Un trabajador que tenga realizadas las 20 horas correspondientes a un oficio NO puede equipararse, por si, a un nivel básico. Si la respuesta a esta cuestión hubiese sido afirmativa este supuesto se habría incluido en el Anexo III del CEM. Por todo ello estos trabajadores deben recibir, si quieren actuar como recursos preventivos, las 50 horas que determina el CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL